



COLEGIO VETERINARIO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEY 3476

Viedma, 22 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Estatuto del Colegio Veterinario de la provincia de Río Negro (creado por Ley 3476), y las facultades otorgadas al Consejo de Administración, (Art 66), y

CONSIDERANDO:

Que en reunión del Consejo de Administración celebrada en la ciudad de Choele Choel el pasado 20 de febrero de 2021, se analizó la conveniencia del uso de la Libreta canina y felina -que imprime la Federación Veterinaria Argentina (FeVA),y con uso en las provincias adheridas – como documento oficial –no obligatorio- .

Que dicha libreta, por sus características, es un documento que permite la identificación fehaciente del animal referido, otorga mayor información del tenedor responsable y brinda al tercero más seguridad sobre los datos exhibidos.

Que brinda además, la posibilidad de transcribir la historia clínica del animal y realizar – una vez conformada la base de datos- un seguimiento o trazabilidad de la misma.

Que, asimismo, puede reemplazar varios de los certificados que extiende el Colegio Veterinario de la provincia de Río Negro, unificándolos en un solo documento.

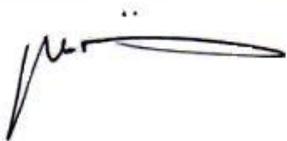
Que su versatilidad, presentación y seguridad, le confieren un uso que trasciende el ámbito de la provincia, pudiéndose utilizar como documento de tránsito animal, una vez que las autoridades provinciales/nacionales reglamenten la resoluciones respectivas.

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO VETERINARIO DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE:

Art 1º.-Aprobar el uso de la Libreta canina y felina que imprime la FeVA como documento oficial en todo el ámbito de la provincia.

Art. 2º.- Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.



MV Marcelo Pierini

Secretario



MV Miguel Sammarone

Presidente

RESOLUCION N° 10/ 2021